



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2016 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental para la planta de producción de fertilizantes líquidos, titularidad de D. Julián Sanz Moreno, ubicada en Navalvillar de Pela.

(2016081161)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, a los artículos 13.5, y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental para la planta de producción de fertilizantes líquidos, titularidad de Julián Sanz Moreno, ubicada en Navalvillar de Pela, podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002. Autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002. En particular, está incluida en la categoría 4.3 de su Anejo I, relativas a "4.3 Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos)".



— Ley 21/2013. Evaluación de impacto ambiental: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013. En particular, está incluido en el grupo 5.3 "Fertilizantes a base de fósforo, nitrógeno o potasio (fertilizantes simples o compuestos)".

— Actividad:

Elaboración de Fertilizantes líquidos y sólidos envasados mediante mezcla y tratamiento de productos intermedios procedentes de otras plantas de fertilizantes.

— Capacidad:

Fertilizantes líquidos envasados: 500.000 l/año.

— Ubicación:

La instalación industrial se encuentra ubicada en Parcela nº7, Sector SUB-1, Polígono Industrial N-430. Navalvillar de Pela (Badajoz). Coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 x: 286.383, y: 4.331.094.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales (tras la modificación sustancial):

- Nave industrial de 472 m² de superficie útil.
- Tanque de 12000 l de materia prima.
- Tanque de fabricación con agitador.
- Línea envasadora.
- Maquinaria auxiliar para almacenamiento y trasvase de fluidos

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de agosto de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.